

Ministerio de Salud
Hospital Nacional
"Dos de Mayo"

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO" - IGSS
ESCUELA DE TRABAJO DE INFORMÁTICA

26 FEB. 2021

N° 022 - 2021 - OEA - HNDM

REPÚBLICA DEL PERÚ
HORA: 02:45



24 FEB 2021

12:45

Resolución Administrativa

Lima, 25 de Febrero de 2021

VISTO: El Expediente Administrativo Registro N° 03917-2021, que contiene la Nota Informativa N° 09-2021-EPI-OEPE-HNDM, Proveído N° 081-2021-OEPE/HNDM, de fecha 03 de febrero de 2021 y el Informe N° 028-2021-OGTH-HNDM, de fecha 05 de febrero de 2021, con los que se solicita la aprobación del Expediente Técnico Especificaciones Técnicas de Equipamiento: "Optimización del Manejo Adecuado de Especímenes Quirúrgicos y Citológicos de Pacientes de Sala y Fallecidos del Hospital Nacional Dos de Mayo", Código Único de Inversión N° 2507849;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprobó el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, a través del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, habiéndose establecido en los numerales 17.4, 17.7 y 17.9, del artículo 17°, que, para iniciar la fase de Ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI (Programa Multianual de Inversiones) correspondiente. Que, luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. Y, que, el seguimiento de la fase de ejecución se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), demás aplicativos informáticos que permitan el seguimiento de la inversión y otros mecanismos que establezca la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del MEF (DGPMI);

Que, en concordancia a lo expuesto en los párrafos precedentes, se debe señalar que en los artículos 1° y 3°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, se ha dispuesto que la Ley de Contrataciones del Estado tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las



26 FEB 2021

Armando PADILLA CHIPANA

contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos; asimismo, se encuentran comprendidos dentro de sus alcances, bajo el término genérico de Entidad, entre otros, los Ministerios y sus organismos públicos, programas y proyectos adscritos;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 026-2020, se ha aprobado medidas adicionales extraordinarias que permiten adoptar acciones preventivas y de respuesta para reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario por el virus del COVID-19, habiéndose dispuesto en el artículo 6°, numeral 6.1., la ejecución de acciones de bioseguridad, acondicionamiento y habilitación de espacios físicos para fortalecer la provisión del servicio de salud en los establecimientos de salud;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01: Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de inversiones; señalando en el numeral 32.4, del artículo 32°, que, la aprobación del expediente técnico se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad a cargo de la ejecución de la inversión;

Que, a través de la Nota Informativa N° 09-2021-EPI-OEPE-HNDM, de fecha 03 de febrero de 2021, se señala que, el Equipo de Trabajo de Proyectos de Inversión de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital Nacional Dos de Mayo, ha Elaborado el Sustento Técnico de la Inversión por "Optimización del Manejo Adecuado de Especímenes Quirúrgicos y Citológicos de Pacientes de Sala y Fallecidos del Hospital Nacional Dos de Mayo", Código Único de Inversión N° 2507849, para el Servicio de Anatomía Patológica del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica, y el responsable de la Unidad Formuladora Ing. Carlos Armando PADILLA CHIPANA, registró y aprobó el Formato N° 07-C, en el Aplicativo Informático del Banco de Proyectos del Ministerio de Economía y Finanzas. Requiriendo se elabore el Expediente de Especificaciones Técnicas de Equipamiento, para su posterior aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Informe N° 028-2021-OGTH-HNDM, de fecha 21 de abril del 2020, el Ing. Sergio PONCE DE LEON ZEVALLOS, Jefe de la Oficina de Gestión Tecnológica Hospitalaria, señala que el Expediente Técnico Especificaciones Técnicas de Equipamiento: "Optimización del Manejo Adecuado de Especímenes Quirúrgicos y Citológicos de Pacientes de Sala y Fallecidos del Hospital Nacional Dos de Mayo", Código Único de Inversión N° 2507849, fue elaborado por el Ing. Electrónico César Eduardo HUERTA BERNAL, siendo el presupuesto final del mencionado expediente de dos millones cuatrocientos cincuenta y seis mil quinientos noventa y dos con cuarenta y seis soles (S/. 2'456,592.46), el que está compuesto por 30 equipos que se detallan a continuación:



REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Administrativa

Lima, 25 de Febrero de 2021

Cuadro 1.2: Presupuesto Final

Item	Familia	Cant.	Cotización N° 01	Cotización N° 02	Precio Total
01	CABINA DE MACROSCOPIA	01	461,000.00	212,700.00	461,000.00
02	MICROSCOPIO INVERTIDO	01	41,974.00	47,900.00	41,974.00
03	MICROSCOPIO TRINOCULAR ESTANDAR	07	35,090.00	38,300.00	245,630.00
04	MICROSCOPIO TRINOCULAR AVANZADO	02	166,660.00	189,700.00	333,320.00
05	BAÑO MARÍA	02	8,836.00	8,200.00	17,672.00
06	CABINA DE FLUJO LAMINAR	01	45,686.00	39,999.99	45,686.00
07	BALANZA ANALÍTICA	01	13,636.00	11,500.00	13,636.00
08	COLOREADOR AUTOMÁTICO DE TEJIDOS	01	132,999.99	150,000.00	132,999.99
09	ESTACIÓN DE INCLUSIÓN DE PARAFINA	01	57,900.00	78,000.00	57,900.00
10	MICROTOMO DE ROTACIÓN	02	98,500.00	85,000.00	197,000.00
11	PROCESADOR AUTOMÁTICO DE TEJIDOS	01	157,700.00	250,000.00	157,700.00
12	CITOCENTRIFUGA	01	57,800.00	59,136.00	57,800.00
13	LAMPARA QUIRURGICA DE TECHO	01	138,768.00	150,000.00	138,768.00
14	SIERRA PARA CORTAR HUESO	01	22,500.00	15,000.00	22,500.00
15	MICROTOMO DE DESLIZAMIENTO	01	68,600.00	75,480.00	68,600.00
16	ECÓGRAFO	01	135,051.15	180,000.00	135,051.15
17	MESA DE NECROPSIAS	01	315,000.00	36,209.37	315,000.00
18	MESA DE ACERO INOXIDABLE RODABLE PARA MÚLTIPLES USOS	02	1,600.00	2,000.00	3,200.00
19	CAMILLA METÁLICA RODABLE PARA TRANSPORTE DE CADÁVERES	02	5,577.66	7,600.00	11,155.32
TOTAL		30			2,456,592.46

Que, para efectos de cumplir con lo dispuesto en el artículo 32°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, sobre el valor estimado de los 30 equipos, se debe aprobar mediante el presente acto administrativo el Expediente Técnico Especificaciones Técnicas de Equipamiento: "Optimización del Manejo Adecuado de Especímenes Quirúrgicos y Citológicos de Pacientes de Sala y Fallecidos del Hospital Nacional Dos de Mayo", Código Único de Inversión N° 2507849;

2019

Estando a lo informado por el Jefe de la Oficina de Gestión Tecnológica Hospitalaria;

Con las visaciones de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Jefe de la Oficina de Gestión Tecnológica Hospitalaria; y, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA - Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo"; y, la Resolución Directoral N° 001-2021/D/HNDM, de delegación de facultades, entre otros, en materia de gestión de inversiones, para aprobar los expedientes técnicos de bienes, servicios y obras;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Expediente Técnico Especificaciones Técnicas de Equipamiento: "Optimización del Manejo Adecuado de Especímenes Quirúrgicos y Citológicos de Pacientes de Sala y Fallecidos del Hospital Nacional Dos de Mayo", Código Único de Inversión N° 2507849, por el importe de Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta y Seis Mil Quinientos Noventa y Dos con 46/100 Soles (S/. 2'456,592.46), por los treinta (30) equipos, que se describen en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, y al Jefe de la Oficina de Logística, para que de acuerdo a sus competencias realicen los trámites correspondientes.

Artículo 3°.- La Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución dispondrá la publicación de la presente resolución directoral en el portal institucional del Hospital: <http://www.hdosdernayo.gob.pe>.



Regístrese, comuníquese y publíquese;

- JJMA/ELVF/JEVT/jevt.
 C. c.:
- Dirección General
 - Órgano de Control Institucional
 - Ofic. Ejecutiva de Administración
 - Ofic. Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
 - Ofic. de Asesoría Jurídica
 - Ofic. de Gestión Tecnológica Hospitalaria
 - Ofic. de Servicios Generales y Mantenimiento
 - Ofic. Estadística e Informática
 - Archivo.



MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

[Signature]

JULIO JOEL MAYEGIBO/ARAKAKI
 Director Ejecutivo de la
 Oficina Ejecutiva de Administración